Itauguá, 27 de mayo de 2014

ADENDA Nº 2

Contratación Directa Nº 12/14
¨Adquisición de uniformes para funcionarios – SEGUNDO LLAMADO¨

Señores Oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 ¨Modificaciones a las bases de la Licitación¨ se deja constancia de las siguientes modificaciones realizadas en los siguientes puntos:

En el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) dice:

19. Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras: No

22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: N/A.

Queda redactada de la siguiente manera:

19. solicitud de Muestras: se solicitara Muestras: SI

22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras

Durante la apertura de ofertas los oferentes deberán presentar las *muestras de las telas* a ser utilizadas para la confección de los uniformes, éstas deberán estar debidamente identificadas, a los efectos de verificar que las mismas cumplan con las condiciones solicitadas por la convocante en cuanto al tipo de tela se refiere.

En caso de la no presentación de las muestras al momento de apertura de ofertas, el oferente dispondrá del plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las mismas, la no presentación en el plazo establecido, será motivo de descalificación. Las muestras serán devueltas a los oferentes no adjudicados en un plazo de 15 días corridos posteriores, no así a la empresa adjudicada, cuyas muestras se utilizarán para la verificación y recepción del suministro. Las muestras serán devueltas al oferente adjudicado una vez entregadas todas las prendas.

Se recuerda a los oferentes, que las modificaciones realizadas formaran parte de la Carta de Invitación y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los mismos.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos con el respeto de siempre.

C.P. Luis A. Álvarez Isasi
Encargado de la UOC